



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2021-MDY

Yura, 17 de agosto del 2021.

## VISTO:

El expediente n.° 0018-2021 de fecha 19 de julio de 2021, presentado por MAGNO MAMANI MOROCCO solicitando contraer matrimonio civil SANDRA MARCELA CHOQUEHUANCA BOLIVAR; el informe n.° 0057-2021-MDY/GM-SGDHYPC-OREC emitido por la oficina de Registro Civil; el informe n.° 0201-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

*"Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".*

Que, de la documentación que obran en el expediente n.° 0024-2021, a fojas 23 se hace conocer que los contrayentes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de MAGNO MAMANI MOROCCO y SANDRA MARCELA CHOQUEHUANCA BOLIVAR, a celebrarse el día 27 de agosto del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura - La Calera a horas 9:30.

Que, mediante Informe n.° 0057-2021-MDY/GM-SGDHYPC-OREC, emitido por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual concluye que en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL n.° 0026-2021 de fecha 20 de julio del 2021 y en atención al Expediente n.° 0024-2021, de fecha 19 de julio de 2021, los contrayentes MAGNO MAMANI MOROCCO y SANDRA MARCELA CHOQUEHUANCA BOLIVAR, solicitan contraer matrimonio el día 27 de agosto del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura- La Calera a horas 9:30 Y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el término de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Que, mediante Informe n.° 00201-2021-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 9 de agosto del 2021, concluye que realizada la revisión del expediente, se remite el expediente matrimonial n.° 0026-2021; para la emisión de la resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 por el numeral 6 del Artículo 20°.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de MAGNO MAMANI MOROCCO identificado con DNI. N°43977341 y SANDRA MARCELA CHOQUEHUANCA BOLIVAR identificada con DNI N.° 48175747, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 27 de agosto del 2021 en el Auditorio de la Municipalidad de Yura - La Calera a horas 9:30. En concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial servicios Generales e Informática y su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



Nestor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

